



Resolución Gerencial Regional

Nº 145 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 262-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación de Bases del SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL VIA AR-101 TRAMO: (DV PUERTO LOMAS) - PUERTO LOMAS DEL KM 0+000 AL KM 7+200 KM: PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG 7.20 KM. De la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de ejecución de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL VIA AR-101 TRAMO: (DV PUERTO LOMAS) - PUERTO LOMAS DEL KM 0+000 AL KM 7+200 KM: PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG 7.20 KM.", por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 136-2022-GRA/GRTC, de fecha 10 de agosto; aprobó el expediente de contratación del mencionado proceso de selección;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.", el numeral 47.3 establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", aunado a ello el numeral 47.4 dispone: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Informe N° 763-2022-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 10 de agosto del 2022 Órgano Encargado de las Contrataciones, eleva el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 19-2022-GRA/GRTC, debidamente visado, para ser aprobado vía acto resolutivo, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL VIA AR-101 TRAMO: (DV PUERTO LOMAS) - PUERTO LOMAS DEL KM 0+000 AL KM 7+200 KM: PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG 7.20 KM.", en ese sentido estando al contenido de las bases estándar de concurso público





Resolución Gerencial Regional

Nº 145 -2022-GRA/GRTC

para la contratación de servicios en general (*Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento*), corresponde emitir;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases

Administrativas para la contratación de la ejecución, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL VIA AR-101 TRAMO: (DV PUERTO LOMAS) - PUERTO LOMAS DEL KM 0+000 AL KM 7+200 KM: PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG 7.20 KM.	1	Servicio	S/ 58,320.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente

aprobado, al Comité de Selección, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la

presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° *del* TULO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **10 AGO 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laine Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

